

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 1.º Marzo de 1887*).

Sección segunda.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del Profesorado público, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primeras ó segundas medallas

en Exposiciones generales de Bellas Artes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director general, *Julián Calleja*.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes que hayan ingresado por oposicion, lleven cinco años de servicios en la enseñanza y reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director general, *Julián Calleja*.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Cerámica y Metalistería, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del Profesorado público, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primeras ó segundas medallas en Exposiciones generales de Bellas Artes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se hallen comprendidos en este caso, puedan solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director general, *Julián Calleja*.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña una cátedra de Dibujo de adorno y de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes de las mismas Escuelas que hayan ingresado por oposición ó que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, siempre que cuenten cinco años de ser-

vicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del citado Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se hallen comprendidos en este caso puedan solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director general, *Julián Calleja*.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz una plaza de Profesor de Modelado y Vaciado, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes que sean de Escuelas provinciales de Bellas Artes, que hayan ingresado por oposición, lleven cinco años de servicios ó reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se hallen comprendidos en este caso puedan solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director general, *Julián Calleja*.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza una cátedra de Aritmética y Geometría, propias del dibujante, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del

Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que tengan en esta especialidad premios de primeras ó segundas medallas obtenidas en Exposiciones generales de Bellas Artes, segun lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Direccion general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director general, *Julian Calleja*.

(*Gaceta del 25 de Febrero de 1887.*)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadlos y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Regimiento infantería de Tarragona,
primer batallón.*

Cabo primero Miguel Cabrera García, natural de Pedrosillo el Ralo, provincia de Salamanca.

Soldado José Casares Martinez, natural de Arnejijas, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Catalá Pulido, natural de Alonico, provincia de Huelva.

Soldado Antonio Cruz Sanchez, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Clío Lopez, natural de Velán, provincia de Lugo.

Idem José Gomez Ruiz, natural de Viso, provincia de Córdoba.

Cabo segundo Juan Cruz Sanchez, natural de Santibañez, provincia de Leon.

Soldado Domingo Cantero Caballero, natural de Villanueva, provincia de Palencia.

Idem Natalio Real Sáez, natural de Sevilla.

Idem Pedro Hernandez Gonzalez, natural de Espino de la Urbada, provincia de Salamanca.

Idem Mariano Carreras Alonso, natural de Valladolid.

Músico de primera José Molinero Muñoz, natural de Granada.

Sargento Serafin Cenón Yoldi, natural de Seíneros, provincia de Santander.

Soldado José García Parra, natural de Espartín, provincia de Sevilla.

Idem Domingo Hinojosa Espinar, natural de Lagciilla, provincia de Córdoba.

Idem Ereo Cabello Muñoz, natural de Puentegenil, provincia de Córdoba.

Idem Gabino Izquierdo Riofrio, natural de Montrillera, provincia de Guadalajara.

Idem Antonio Nogales Tónico, natural de Bermir, provincia de Córdoba.

Cabo primero Alejandro Notario Rodriguez, natural de Ciudad Real.

Soldado Leopoldo Navarro Pelegrin, natural de Sabunion, provincia de Zaragoza.

Corneta José Ardebolls, Rasells, natural de Esplugu Francolí, provincia de Tarragona.

Soldado Manuel Obrero Perea, natural de Velalcalla, provincia de Córdoba.

Sargento segundo Antonio Ontivero Ruiz, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Soldado Andrés Oste Jimenez, natural de Habamos, provincia de Soria.

Idem Angel de la Iglesia Expósito, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Quirós Benítez, natural de Losarsales, provincia de Sevilla.

Idem Andrés Rubio del Rio, natural de Fulsique, provincia de Cádiz.

Cabo primero José Quiroga Rodríguez, natural de Villafranca, provincia de Leon.

Idem Andrés Roselló Clara, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Clemente Ruano Gallego, natural de Monteros, provincia de Salamanca.

Soldado Rafael Rodríguez Tormo, natural de Cádiz.

Idem Manuel Rodríguez Fleites, natural de Borni, provincia de Orense.

Idem Joaquín Romero Hernandez, natural de Gatora, provincia de Valencia.

Idem Juan Romero Cabello, natural de Campana, provincia de Sevilla.

Idem Roque Ríos Romero, natural de Jimena, provincia de Málaga.

Idem Venancio Rodríguez Melero, natural de Velalcalla, provincia de Córdoba.

Idem Salvador Rodríguez García, natural de Paitero, provincia de Oviedo.

Idem José Rodríguez Pacheco, natural de Caicel, provincia de Lugo.

Idem Gaspar Riera Merguida, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Cabo primero Matías Rosique Vidal, natural de Pozoliftiedro, provincia de Murcia.

Soldado Rafael Réus Pons, natural de La Puebla, provincia de Baleares.

Idem Enrique Renaque Sora, natural de Egea, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Rey García, natural de Ronquillo, provincia de Sevilla.

Idem Gregorio Rosas Ruano, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Ríos Lopez, natural de Villalba, provincia de Lugo.

Cabo primero Joaquín Rebret Jordán, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Idem José Cuervas, Piengo, natural de Nueva Castilla, provincia de Córdoba.

Idem Federico San Roman Landero, natural de Curana, provincia de Santander.

Soldado Mariano Cagigal Sanchez, natural de Miñaque, provincia de Palencia.

Venancio Cordero Lozano, natural de Poza, provincia de Palencia.

Idem Julian Capilla Franco, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Idem Vicente Compán Caballero, natural de Alberique, provincia de Valencia.

Idem Francisco Cabrera Ramirez, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Zacarías Caréon Expósito, natural de Jumilla, provincia de Murcia.

Idem Cándido Pacio, natural de Acendral, provincia de Badajoz.

Idem Ramon Preivas Valls, natural de Vilajouz, provincia de Gerona.

Idem Tomás Benito Benito, natural de Valverde, provincia de Guadalajara.

Idem Francisco Baile Laras, natural de Añon, provincia de Zaragoza.

Idem Isidro Viso Palacios, natural Bullulos, provincia de Huelva.

Idem Miguel Viesa Diepe, natural de Oser, provincia de Zaragoza.

Idem Ignacio Benito Saez, natural de Ayela Malferit, provincia de Valencia.

Idem José Bulli, Jorge, natural de Roselló, provincia de Lérida.

Idem Ignacio Barcia Herrería, natural de Fuenteandalucia, provincia de Sevilla.

Idem José Baqueicua Alegria, natural de Sacibira, provincia de Navarra.

Idem Francisco Sánchez Esteban, natural de Carceler, provincia de Cádiz.

Idem Joaquín Soler Grau, natural de Jaryons, provincia de Tarragona.

Idem Tiburcio Serrano García, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem José Simón García, natural de Rianza, provincia de León.

Idem José Santin Expósito, natural de Osgemiera, provincia de León.

Cabo primero Agustín Serrano Ponce, natural de Fuenteespina, provincia de Burgos.

Idem Pedro Segura Alvarez, natural de Cadór, provincia de Zaragoza.

Idem Pablo Sánchez García, natural de Villamiel, provincia de Toledo.

Idem José Sanz Turlau, natural de Sástago, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Sorella Sáura, natural de Chiscilla, provincia de Huesca.

Idem Francisco Sanchez Fuster, natural de Hernannúñez, provincia de Córdoba.

Idem José Sauri Marcos, natural de Abanilla, provincia de Murcia.

Cabo primero Hilario Senar Gallostra, natural de Gerona.

Idem José Perez Expósito, natural de Alustre, provincia de Lugo.

Idem Agapito Atanez Incógnito, natural de Guaracabelos, provincia de Orense.

Idem Gonzalo Pintor García, natural de Hernannuñez, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Pozo Casa, natural de Málaga.

Idem Santos Alvarez Expósito, natural de Oviedo.

Idem Agustin Purero Olmedo, natural de Burguillos, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Piñeiro Márquez, natural de Murcia.

Idem Manuel Pausa Gonzalez, natural de Castegino, provincia de Orense.

Idem Dionisio Poyo Andrea, natural de Torres, provincia de Valencia.

Idem Manuel Páez Lopez, natural de Cailcel, provincia de Lugo.

Idem Carlos Tarín Arubit, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Lorenzo Trullenque Lanzarote, natural de Lopacell, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Tato Pampin, natural de Santa María de Nadal, provincia de la Coruña.

Idem José Torres Roca, natural de Figueiras, provincia de Gerona.

Idem Lorenzo Urbano Castro, natural de Cabra, provincia de Córdoba.

Idem Benito Zarzuelo García, natural de Lamota de Cuellar, provincia de Segovia.

Cabo primero Francisco Listo Morez, natural de Málaga.

Idem Pedro Trujillo García, natural de Rute, provincia de Córdoba.

Soldado Félix Balsa Bando, natural de Elizondo, provincia de Navarra.

Idem Francisco Torres Cano, natural de Valor, provincia de Granada.

Idem José Roñan Ortiz, natural de Elche, provincia de Murcia.

Idem Serafín Vicente Herrero, natural de Perena, provincia de Salamanca.

Idem Pedro Borján Plaza, natural de El Escorial, provincia de Madrid.

Músico Bernardo Benito Alet, natural de Santa Marta, provincia de Badajoz.

Soldado Francisco Tolego Periñanes, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Músico de tercera Mario Villasaz Perea, natural de Alberca, provincia de Cuenca.

Idem de segunda Rafael Valdés Mateo, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Soldado Salvador Vidal Valero, natural de Honda, provincia de Castellon.

Idem Bartolomé Barceló Aznar, natural de Cantavieja, provincia de Teruel.

Idem Antonio Bonilla Rodriguez, natural de Montellano, provincia de Sevilla.

Idem Cristóbal Toral Alcántara, natural de Montellano, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Vallés Buiró, natural de Santa Margarita, provincia de Baleares.

Idem Diego Valiente Cabezas, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Digo Bocanegra Trujillo, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Miguel Benín Aguiló, natural de Campaner, provincia, de Baleares.

(Se continuará.)

(Gaceta del 27 de Febrero de 1887.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 495.

Para poder dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyos pueblos haya habido alguna enfermedad contagiosa en cualquier edad ó sexo en todo el año de 1886, interesarán de los Jueces municipales de las respectivas localidades el número de invasiones habidas en todo el citado año.

Encargo á dichos señores que tan luego obtengan los datos que se reclaman, les remitan á este Gobierno procurando sea lo antes posible por ser urgente el servicio de que se trata.

Valladolid 1.º Marzo de 1887,

El Gobernador.

Juan B. Avila.

Núm. 475.

Don Juan Amor Losada, Oficial 1.º de la Comision permanente de Pósitos.

Nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia Fiscal especial en el expediente que por este Gobierno ha de instruirse para la concesion de la Cruz de la Orden civil de Beneficencia á D. Alejandro Oca Ruiz, médico

- titular de la villa de la Mota del Marqués, por el celo é inteligencia desplegados en la asistencia á los invadidos en dicha poblacion, tanto de la epidemia colérica cuanto á los de difteria, en el tiempo que una y otra enfermedad affligió á dichos vecinos, he dispuesto convocar por medio de este edicto á todos los que tengan conocimiento de los hechos practicados por dicho señor para que en término de quince dias, desde la publicacion del mismo, comparezcan á deponer en pró ó en contra, en el juicio contradictorio abierto con este motivo, en el despacho de la Fiscalía, Oficinas de la Comision de Pósitos, establecidas en la planta baja del ex-convento de San Gregorio (Gobierno civil), todos los dias no feriados, desde las once de la mañana á las dos de la tarde.

Valladolid 1.º de Marzo de 1887.—Juan Amor.

NÚM. 476.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE
VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Mamerto Liciño	Arenas
Alonso Gonzalez	Villafranca de Duero
Cristóbal Botella	Madrid
Marcos Diaz	Avila
Martin del Rio	Tordesillas
Matías Lopez	Madrid
Raimundo Montoya	Sin direccion
Alejandra Moreno	Madrid
Cayetano Garcia	Salamanca

PERIÓDICOS.

Eleuterio Portero	Horcajo de las Torres
Félix Iturralde	Madrid
Julian Castellanos	Logroño
Dionisio Lago	Ponferrada
Domingo Landa	Pontevedra

Valladolid 27 de Febrero de 1887.—El Administrador principal, *Antonio Verdegay.*

NÚM. 491.

**Ayuntamiento constitucional de
Marzales.**

Formadas y terminadas definitivamente por este Ayuntamiento y Junta municipal las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1885 á 1886, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días para los fines prevenidos en el artículo 165 de la ley municipal vigente.

Marzales á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—El Alcalde, Florentino Gomez.—El Secretario del Ayuntamiento, Julian Alonso.

NÚM. 492.

**Alcaldía constitucional de
Piñel de Abajo.**

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa del que como Alcalde soy Presidente, para contratar previa la respectiva subasta las obras de Casa Consistorial con los localas que en el plano se formulan, tiene acordado celebrar la subasta en acto público y Sala Consistorial, el dia 26 de Marzo próximo, de nueve y media á once de su mañana, ante mi autoridad y bajo el tipo de 9.161 pesetas 80 céntimos y condiciones de los pliegos respectivos, facultativas y económicas que constan en el expediente y por pliegos cerrados, segun la condicion primera de las facultativas, con sujecion al modelo que luego se dirá, incluyendo en dicho pliego además de la proposicion el resguardo que acredite haber consignado como fianza provisional en la Depositaria municipal de esta villa el importe del 5 por 100 de la cantidad tipo de la subasta (y en uno y otro un sello móvil), acompañándose la cédula personal; cuya fianza se ampliará hasta el 10 por 100 por el individuo á quien se adjudique definitivamente la obra, siendo el término fijado para la ejecucion de las obras el de tres meses, y el pago de ellas se hará por mensualidades vencidas, previas las formalidades respectivas. El expediente con la memoria, plano, proyecto y condiciones está de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento á los fines oportunos.

Piñel de Abajo 24 de Febrero de 1887.—
El Alcalde Presidente, Francisco Aguado.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., se compromete y obliga á ejecutar la obra de Casa Consistorial de Piñel de Abajo, conforme al plano, presupuesto, proyecto y condiciones del expediente respectivo por la cantidad de..... (en letra.)

(Firma.)

Núm. 472.

**Ayuntamiento constitucional de
Veilla.**

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa que son electores para Compromisarios para Senadores, y que en cumplimiento del artículo 25 de la Ley electoral vigente, se expuso al público en primeros de Enero último, permaneciendo hasta el treinta y uno del mismo, no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ningun contribuyente ó vecino.

Señores del Ayuntamiento

D. Nicolás Villagarcía
Plácido Rojo
Benigno Higuera
Lorenzo Villagarcía
Marcelino Villagarcía
Francisco Benaito

Señores contribuyentes.

D. Bernardino Moreno
Antonio Villagarcía
Jerónimo Lozano
Severiano Villagarcía
Cláudio Villagarcía
Fernando Moreno
Higinio Moreno
Marcelino Gonzalez
Máximo Gonzalez
Justo Marroquin
Juan Villagarcía
Francisco Gonzalez
Francisco Higuera

Tomás Villagarcía Cerezal
Santiago Blanco
Vicente Moreno
Gregorio Marciel
Ildefonso Blanco
Santiago Gonzalez
Agustin Rios
Isidro Blanco
Higinio Blanco
Vicente Crespo
Toribio Rodriguez

Velilla diez y ocho de Febrero de 1887.
—El Alcalde, Nicolás Villagarcía.—El Secretario, Tomás Villagarcía.

NUM. 471.

**Ayuntamiento constitucional de
Fontihoyuelo.**

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa, que son electores para Compromisarios para la de Senadores, y en cumplimiento del artículo 25 de la Ley electoral vigente, se expuso al público en 1.º de Enero último, permaneciendo hasta el 31 del mismo, no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ningun contribuyente ó vecino.

Señores del Ayuntamiento.

D. Estéban Leal Zorita, Alcalde
Pedro García Zorita, Regidor 1.º
Francisco Cisneros Ramos, id. Síndico
Mariano Romon Fonseca, id. 2.º
Felipe Rojo Gomez, id. 3.º
Isidoro del Valle Martinez, id. 4.º

Cuádruplo de mayores contribuyentes.

D. Antonio Ceinos Rico
Gregorio García Zorita
Tomás Anton Pardo
Francisco Lopez y Lopez
José Martinez Luis
Buenaventura Romon Argüello
Antonio Herrero García
Antonio Reballar Argüello
Ceferino Martin Reglero
Angel Conde Miguez
José Franco Alonso

Gregorio Romon Conde
Francisco Panero Reballar
Basilio Perez Argüello
Pedro Mencia Rodriguez
Francisco Conde Alonso
Gabino Romon Herrero
Valeriano Romon Alonso
Eugenio Borge Romon
Esteban Conde Alonso
Juan Reballar Palomino
Donato Romon Rodriguez
Francisco Alonso Ramos
Mariano Herrero Argüello

Fontihoyuelo á 1.º de Febrero de 1887.—
El Alcalde, Estéban Leal.—P. S. M., El Secre-
tario, Francisco Alonso Ramos.

NÚM. 490.

Ayuntamiento constitucional de Rodilana.

Lista general definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento citado y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, que son electores y elegibles para Compromisarios y que se fijó al público de conformidad con lo ordenado en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, sin que se produjese reclamacion alguna dentro del término legal.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Domingo Maestro Lopez
Lorenzo Corulla Recht
Lucio Perez Martin
Agustin de Castro Hernandez
Luciano de Castro García
Calixto Corulla Recht
Idefonso Dominguez Avila
Eliás Manteca Manrique

Mayores contribuyentes

D. Blas Gutierrez Perez
Dámaso de Castro Lorenzo
Saturnino García Muñumer
Francisco de Avila Puebla (Mayor)
Luis de Castro Lorenzo
Castor Cantalapedra García
José García Rodriguez

Enrique Beneite Yagüe
Faustino Rodriguez Hernandez
Fabriciano de Frias Diez
Lope Corulla Recht
Pablo de Frias Diez
Cirilo Portillo Maestro
Tomás Yuguero Saez
Pedro Beneite Gil
Benito Iscar Rodriguez
Francisco de Avila Puebla (Menor)
Agapito Perez Maestro
Anastasio Avila Herrero
Pedro Maestro Lopez
Vicente García Perez
Epifanio Avila Villar
Zacarias de Frias Diez
Nicasio García Perez
Santiago García Perez
Evaristo de Castro García
Pedro Corulla Recht
Cecilio Corulla Maestro
Juan de Frias Diez
Roman Perez Portillo
Clemente Perez Rebollo
Norberto Bayon Avila

Rodilana 24 de Febrero de 1887.—El Al-
calde, Domingo Maestro.—El Secretario, Ni-
colás, García.

Seccion quinta.

NÚM. 474.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta capital, se cita á Mariano Canduela, de oficio sastre, y á su esposa, vecinos que fueron de esta ciudad y que habitaron en el Atrio de Santiago, número siete, para que en el término de ocho dias se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en causa que se instruye contra Fernando Rodrigo del Valle, sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no realizarlo sin justa causa para ello, se les impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid 26 de Febrero de 1887.—El ac-
tuario, Mariano de Castro.

VALLADOLID.—1887.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.
Palacio de la Diputación.